



ACUERDO DE 9 DE OCTUBRE DE 2026 DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR EL QUE SE SOMETE NUEVAMENTE A PARTICIPACIÓN PÚBLICA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL MECANISMO DE DETECCIÓN DE COMPORTAMIENTOS DE RIESGO DE LAS PERSONAS USUARIAS

La disposición final tercera del Real Decreto 176/2023, de 14 de marzo, por el que se desarrollan entornos más seguros de juego, encomienda a la autoridad encargada de la regulación del juego el desarrollo de un mecanismo de detección de comportamientos de riesgo de las personas usuarias que deberá ser utilizado por los operadores de juego en los términos que aquella determine.

En cumplimiento de dicho mandato, la Dirección General de Ordenación del Juego inició la tramitación del proyecto de Resolución por la que se aprueba el referido mecanismo. El proyecto fue sometido a información pública mediante acuerdo de 28 de agosto de 2025, permaneciendo publicado y a disposición de las personas y entidades interesadas entre el 28 de agosto y el 25 de septiembre de 2025.

Con posterioridad, la Agencia Española de Protección de Datos emitió, el 15 de junio de 2026, el informe 015/2026, cuyas consideraciones han dado lugar a la modificación de determinados aspectos relativos, principalmente, a la delimitación y garantías del tratamiento de datos de carácter personal y las obligaciones de información y revisión.

Aunque las modificaciones introducidas no alteran la finalidad ni los elementos esenciales del mecanismo, afectan a aspectos de su aplicación y de las garantías reconocidas a las personas participantes. Se considera, por ello, conveniente someter nuevamente el proyecto a participación pública.

Este nuevo trámite tiene carácter adicional respecto del realizado anteriormente y se dirige principalmente a recabar observaciones sobre las modificaciones incorporadas desde entonces. La previa participación pública, el conocimiento del proyecto por sus principales destinatarios, la identificación de los cambios introducidos y la publicación de un texto consolidado permiten establecer un plazo reducido sin menoscabo de la efectividad del trámite.

Nº Ref.: FCDGOJ/01915

R.D. (*): 9ebe020c4c6160f421ba56b962471e0298ec9928

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	48749603625012919295697-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	09/10/2026 11:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48749603625012919295697-DGOJ				Página 1 de 4



A estos efectos, se toma como referencia el criterio establecido en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, que permite reducir hasta siete días hábiles el plazo de audiencia e información públicas cuando concurran razones debidamente motivadas.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Dirección General de Ordenación del Juego,

ACUERDO

Primero. Apertura del trámite

Someter nuevamente a participación pública el proyecto de Resolución de la Dirección General de Ordenación del Juego por la que se aprueba el mecanismo de detección de comportamientos de riesgo de las personas usuarias, junto con la documentación actualizada que lo acompaña.

El trámite tiene carácter adicional respecto del realizado entre el 28 de agosto y el 25 de septiembre de 2025 y tiene por objeto principal recabar observaciones sobre las modificaciones incorporadas posteriormente al proyecto.

Segundo. Documentación sometida a participación

Se pondrán a disposición pública los siguientes documentos:

- El texto consolidado del proyecto de Resolución y sus anexos.
- La memoria de acompañamiento actualizada.
- La evaluación de impacto relativa a la protección de datos elaborada en el marco del artículo 35.10 del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016.
- Una nota explicativa de las principales modificaciones introducidas desde el anterior trámite de información pública.

Tercero. Plazo

Nº Ref.: FCDGOJ/01915

R.D. (*): 9ebe020c4c6160f421ba56b962471e0298ec9928

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	48749603625012919295697-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	09/10/2026 11:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48749603625012919295697-DGOJ				Página 2 de 4



Las personas físicas y jurídicas y las organizaciones y entidades interesadas podrán formular las observaciones y alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de siete días hábiles, comprendido entre el 14 y el 22 de octubre de 2026, ambos inclusive.

Cuarto. Justificación del plazo

La duración del plazo se justifica por el carácter adicional del trámite, la previa realización de una información pública sobre el conjunto del proyecto entre el 28 de agosto y el 25 de septiembre de 2025, el conocimiento de la iniciativa por sus principales destinatarios, el mantenimiento de sus elementos esenciales, la identificación de las modificaciones introducidas y la puesta a disposición de un texto consolidado y de una nota explicativa de los cambios.

Para la determinación del plazo se toma como referencia el criterio establecido en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, sin que ello implique su aplicación directa al procedimiento de elaboración de la Resolución.

Quinto. Presentación de observaciones

Las observaciones y alegaciones se remitirán a la Subdirección General de Regulación del Juego a través de la dirección de correo electrónico: dgoj.sgregulacion@ordenacionjuego.gob.es, con indicación en el asunto de la referencia: «Segundo trámite de participación pública. Mecanismo de detección de comportamientos de riesgo».

Sexto. Comunicación del trámite

La apertura del trámite será comunicada a los operadores, asociaciones, organizaciones, entidades y particulares que formularon observaciones durante la información pública desarrollada entre el 28 de agosto y el 25 de septiembre de 2025, sin perjuicio de su carácter abierto.

La comunicación tendrá carácter informativo y no alterará el cómputo común del plazo establecido en el apartado tercero.

Séptimo. Publicidad e incorporación al expediente

Nº Ref.: FCDGOJ/01915

R.D. (*): 9ebe020c4c6160f421ba56b962471e0298ec9928

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	48749603625012919295697-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	09/10/2026 11:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48749603625012919295697-DGOJ				Página 3 de 4



El presente acuerdo y la documentación sometida a participación permanecerán publicados en el portal web de la Dirección General de Ordenación del Juego entre el 13 y el 22 de octubre de 2026.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Mikel Arana Echezarreta

Nº Ref.: FCDGOJ/01915

R.D. (*): 9ebe020c4c6160f421ba56b962471e0298ec9928

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	48749603625012919295697-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	09/10/2026 11:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=48749603625012919295697-DGOJ				Página 4 de 4